



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Nit. 8600021807 contra SER CRECER IPS S.A.S. Nit. 9011770791 y NINI JOHANNA SANCHEZ LOSADA C.C. 26430292. Radicación 41001-41-89-004-2023-00234-00.

No se accede a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte demandante, dado que no cuenta con poder para recibir o terminar el proceso de acuerdo con el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B